



Expediente N° CCOP9 (Judicial), VI REGIÓN DEL LIB. GRAL.B.O'HIGGINS, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s. 3 y 5, necesarios para la ejecución de la obra: **EMBALSE CONVENTO VIEJO II ETAPA, VI REGION. SECTOR CONVENTO VIEJO, COMUNA DE CHIMBARONGO, VI REGION DEL LIB. GRAL.B.O' HIGGINS.**

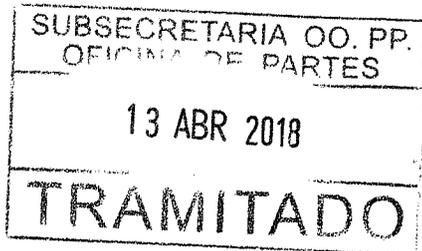
SANTIAGO,

11 ABR 2018

N° 221

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO :

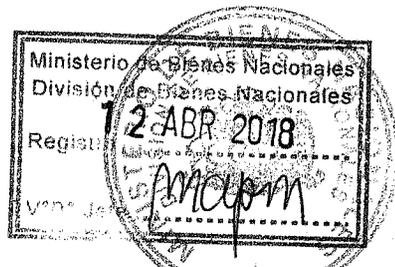
Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°512, de 12 de mayo de 2005; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 373 de 9 de marzo de 2018, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 1333 de 20 de marzo de 2018.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°3 y N°5, necesarios para la ejecución de la obra: EMBALSE CONVENTO VIEJO, II ETAPA, VI REGION. SECTOR CONVENTO VIEJO, que se encuentran ubicados en la Comuna de CHIMBARONGO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CHIMBARONGO y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| 3 | SOC AGRICOLA ARELLANO LIMITADA | 230-120 | 152.437,31 |
| 5 | SOC AGRICOLA ARELLANO LIMITADA | 230-117 | 112.444,32 |

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°565, de 16 de octubre de 2017, compuesta por los peritos LORENA ELIZABETH GAJARDO ALARCON, VÍCTOR MARCELO SOTO TRONCOSO y NICOLÁS ALEJANDRO ALARCÓN SÁNCHEZ, mediante informes de tasación de fecha 30 de noviembre de 2017, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$652.042.952 para el lote N°3 y \$1.033.757.653 para el lote N°5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.



- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$1.685.800.605), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000276-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



Proceso Fiscalía N° 11786639

JUAN ANDRÉS FONTAINE T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

